

Ruta de atención en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Puedes denunciar la violencia:

1 ¿Quiénes denuncian?



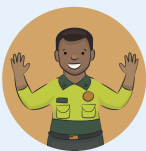
- La víctima: mujer o integrante del grupo familiar, padres de familia.
- Personal de salud y educación.
- Niñas, niños y adolescentes
- Cualquier otra persona que conozca de la violencia.

La denuncia puede ser verbal o por escrito.
No necesitas un abogado, no necesitas llevar DNI de la víctima, no necesitas llevar resultados de exámenes físicos y psicológicos o mostrar huellas visibles de violencia.
La Municipalidad te orienta y te acompaña



LA SUBPREFECTURA
TE ORIENTA Y EMITE GARANTÍAS PERSONALES

2 ¿Dónde se denuncia?



Comisaría PNP de tu distrito
Comisaría de Urcos 966825647
- 980121426 - 84243240



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**
**Fiscalía especializada en delitos
contra la mujer y los integrantes
del grupo familiar**
945309310



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

**Poder judicial especializado
en violencia y juzgado de
familia**
952484547

CEM

Centro Emergencia Mujer

**El CEM te acompaña
gratuitamente**
994374406

Llamar a la **LÍNEA 100** o **1810**
para niñas, niños y adolescentes.



Línea gratuita



Recepcionada la denuncia, se llena la **Ficha de Valoración de Riesgo**; se comunica inmediatamente al **Juzgado Mixto de Urcos**.

También se dispone el Reconocimiento Médico en: Medicina Legal o el Centro de Salud.

3 El Juzgado Mixto dicta:



- **Medidas de Protección.** (velar por la integridad física y psicológica) dentro de las 24 horas sin necesidad de audiencia.
- **Medidas Cautelares** (pensión de Alimentos – provisionalmente; Tenencia de menor y Régimen de visitas, etc.)

**La víctima y agresor deben
cumplir con la terapia psicológica**



**La PNP se encarga de hacer cumplir
las MEDIDAS DE PROTECCION, en
coordinación con las organizaciones
comunales y otros.**



4 Proceso inmediato:



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

- **Ministerio Público** mediante la Fiscalía Especializada en delitos contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Emite SENTENCIA CONDENATORIA:
dispone Pena Privativa de la libertad y
permanencia de medidas de protección y
cautelares.

5 ¿Quién sentencia?



- El Poder Judicial emite sentencias, se encarga de la sanción penal hasta la cárcel.

Ruta de atención en casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Puedes denunciar la violencia:

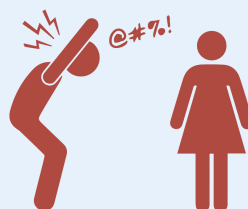
La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.



Física



Psicológica



Sexual

(Violación, acoso sexual, tocamientos indebidos, entre otros)



Económica o patrimonial

(Robo, destrucción o retención de objetos, bienes y documentos importantes, entre otros)



Instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar



Material impreso con el apoyo de:



Diseño:

